

**RESOLUCIÓN UCA/R21REC/2016, de 15 de abril de 2016, del Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se reconoce el derecho de las empleadas de la Universidad de Cádiz a un permiso retribuido por gestación.**

Visto el acuerdo alcanzado en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Cádiz, de fecha 14 de abril de 2016, por el que se propone a este Rectorado el reconocimiento de un permiso por gestación, en igualdad de condiciones que el reconocido en la Disposición Adicional 16ª del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con la modificación establecida por la Disposición Adicional 9ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y de acuerdo con las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, los Estatutos de la Universidad de Cádiz y demás normativa de eficaz y pertinente aplicación,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Establecer un nuevo permiso retribuido por gestación para las empleadas al servicio de la Universidad de Cádiz, con el siguiente literal: Las empleadas de la Universidad de Cádiz que se encuentren en estado de gestación, tendrán derecho a un permiso retribuido, a partir del primer día de la semana 37 de embarazo, hasta la fecha del parto. En el supuesto de gestación múltiple, este permiso podrá iniciarse el primer día de la semana 35, hasta la fecha del parto.

SEGUNDO: El permiso que se regula en el apartado anterior, tendrá efectos desde la fecha de la presente resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de la Universidad de Cádiz, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses

EL RECTOR

  
Eduardo González Mazo

